



# KPMG Tax & Legal News



**Providencia Administrativa  
mediante la cual se implementa  
la aplicación de medios  
electrónicos y biométricos  
para la prestación del servicio  
público registral y notarial**

**KPMG en Venezuela**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.987, de fecha 17 de octubre de 2024, se publicó la Providencia Administrativa N° 525, emanada del Servicio Autónomo de Registro y Notarías (SAREN), mediante la cual se implementa la aplicación de medios electrónicos y biométricos de verificación de la identidad, para la prestación del servicio registral y notarial.

### Dentro de los aspectos más resaltantes de este instrumento debemos mencionar los siguientes:



La Providencia Administrativa tiene por objeto regular la implementación de medios electrónicos en los procesos llevados a cabo por el SAREN, relativos a la comparecencia y comprobación de la identidad de los otorgantes “a través del análisis biométrico de los elementos de identificación de los usuarios”.



El acceso a la prestación de los servicios públicos, como a cualquier actuación del Poder Público, debe ser garantizado por cualquier medio existente, sin que las fallas o limitaciones de los medios electrónicos relativos a la comprobación biométrica dactilar de los elementos de identificación de los usuarios sea obstáculo para ello.



En cualquier acto o negocio jurídico que se ejecute ante Registros y Notarías Públicos y Registros Mercantiles, se verificarán los elementos de identificación contenidos en la cédula de identidad de los otorgantes, así como el examen biométrico de las crestas dactilares, acompañado del registro fotográfico y su firma electrónica.



El SAREN, en ejercicio de sus competencias, formalizará los acuerdos necesarios con el Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME), en los que se establecerán los procedimientos y mecanismos que garanticen la seguridad y protección en el uso de la base de datos de huellas dactilares del SAIME.



De existir una discrepancia de identidad en el proceso de verificación, el personal calificado procederá a solucionarla, y, de no ser posible la comprobación por medios electrónicos, el Registrador o Notario realizará la revisión de los elementos contenidos en la cédula de identidad del otorgante del documento, y, de ser procedente, dará por validada la identidad y continuará con el proceso de otorgamiento del acto.



En caso de discrepancias de identidad, el otorgante deberá estampar su firma y huellas dactilares a través de medio húmedo (tinta) sobre el documento, y el Registrador o Notario, dejará constancia sobre este particular.



Si la validación de la identidad del otorgante resultare improcedente por cualquiera de los dos medios (electrónico o físico), el Registrador o Notario emitirá un acto motivado especificando los elementos que justifiquen la negativa de inscripción del acto jurídico y contra esta negativa cabrían los Recursos Administrativos o el Recurso Contencioso Administrativo correspondientes.



La Implementación de medios electrónicos de biometría dactilar será aplicada de forma progresiva, iniciando con las Notarías Públicas de la Región Capital, y paulatinamente se irán incorporando el resto de las oficinas notariales y registrales a nivel nacional.

## La Providencia Administrativa N° 525 entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para más información puede consultar la [Gaceta Oficial aquí](#).



# Contactos



## Alessandra Montagna

Socia Líder de Impuesto y legal  
Caracas  
amontagna@kpmg.com



## Alejandro Gómez

Socio de Impuesto  
Caracas  
adgomez@kpmg.com



## Karla D' Vivo

Socia de Legal  
Caracas  
kdvivo@kpmg.com



## Alejandro Rangel

Socio de Impuesto  
Caracas  
alejandrorangel@kpmg.com



## Oswaldo Briceño

Socio de Impuesto  
Valencia  
obriceno@kpmg.com



## Lina Sangregorio

Socia de Impuesto  
Caracas  
lsangregorio@kpmg.com



## Gustavo Pérez

Socio de Impuesto  
Puerto La Cruz  
geperez@kpmg.com



[kpmg.com/ve](https://kpmg.com/ve)

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. No se deben tomar medidas con base en dicha información sin el debido asesoramiento profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

© 2024 Ostos Velázquez & Asociados, una sociedad venezolana y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Ltd., una entidad privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados. RIF: J-00256910-7.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global KPMG.